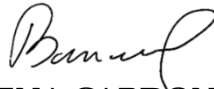


CONSTANCIA SECRETARIAL

10 de junio de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 23 mayo de 2022, en la que revocó el numeral 3 respecto a la condena en costas y confirmó en lo demás la decisión proferida en primera instancia el 14 de diciembre de 2021, sin condena en costas en ambas instancias.

Sírvase proveer.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

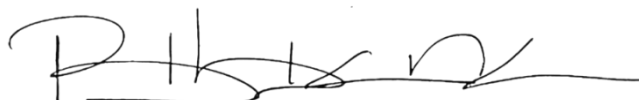
Radicación: 17-001-33-39-006-2020-00314-00

A.S. 621

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia 74 del 23 de mayo de 2022, por medio de la cual se revocó el numeral 3 respecto a la condena en costas y confirmó en lo demás la decisión proferida en primera instancia por este despacho el 14 de diciembre de 2021, dentro del trámite del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por el señor **MILLER ANTONIO CARDONA TABORDA** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG”**.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 099 el día 13/06/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria